LLAMADO MOPC Nº 09/2019

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA COSTANERA SUR AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA – ID 355700

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 15 de marzo de 2019

Señores OFERENTES:

Por este medio comunicamos las respuestas a las consultas realizadas en el marco del proceso de referencia.

Consulta 1: SECCION III - Punto N° 4 Experiencia Especifica, dados los altos requerimientos técnicos de la obra en cuestión, la cual limita significativamente la participación de las empresas nacionales, solicitamos que los requisitos técnicos de la sección III, en el punto N° 4 Experiencia Especifica, sean requeridos a un solo miembro del Consorcio, dicha solicitud obedece a la intención de fomentar la asociación de empresas extranjeras con empresas nacionales y así lograr mayor participación dentro del presente llamado.

Respuesta 1: **No se atiende a la solicitud. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 2: Se Solicita la siguiente modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Capítulo 2. Capacidad Económica y Financiera, en el punto 3. Coeficiente de Solvencia.

Activo total / Pasivo total ≥ 1,00 (uno con cero) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017).

Siendo aplicada la presente solicitud, será ampliada la posibilidad de participación a empresas nacionales en el presente llamado.

Respuesta 2: **No se atiende a la solicitud. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 3: Se Solicita la siguiente modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

Activo total / Pasivo total ≥ 1,00 (uno con cero) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017).

En el punto 3. Coeficiente de Solvencia del Capítulo 2. Capacidad Econõmica y Financiera de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Respuesta 3: **No se atiende a la solicitud. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 4: En la SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION/ítem 4. EXPERIENCIA ESPECIFICA determina: Cada Parte "Debe presentar al menos un (I) contrato de alguna de las experiencias a) o b):..//..

b) Participación en calidad de consultor o integrante de un consorcio, o sub contratista en al menos dos (2) contratos de consultoría, durante los últimos diez (10) años, en contratos de fiscalización de al menos un puente y/o viaducto de H°A° de 80 metros o más longitud. Si dentro de un mismo contrato existen varios

Econ. Jorge Vergara
Director
Unidad de Proyectos Estratégicos
MOPC

Lincy Ludeña Vera
Directora
MOPC

puentes 80 metros o más longitud cada uno, se considerará como contrato independiente. Solicitamos que puedan incluirse también como experiencia específica, puentes de menor magnitud (50 m o 60 m) teniendo en cuenta por un lado, que son pocos los puentes de más de 80 m en territorio nacional y por otro, que existen numerosas consultoras locales que han tenido contratos que incluyen puentes de entre 50 m. a 60 m. Estamos seguros de que este cambio del PBC coadyuvará a permitir la participación de más empresas que de seguro es la visión del MOPC.

Consideramos que la concesión de lo solicitado, permitirá la presentación con el nivel de calidad requerido por los servicios de consultoría solicitados, en conformidad con los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta 4: **El requisito b) establecido para la Experiencia Específica ha sido modificado a través de la Adenda N°1. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 5: Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar aclaración con respecto al Item 4. Experiencia Especifica de página 33 y se cita: a) Participación en calidad de consultor o integrante de un consorcio, o subcontratista en al menos dos (2) contratos de consultoría, durante los últimos diez (10) años, en contratos de Fiscalización y/o Supervisión de obra vial cuyo monto de la obra fiscalizada sea de menos de al menos USD 35.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América treinta y cinco millones) cada uno de ellos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del Contrato del Consorcio respectivo.

Solicitamos la siguiente aclaración: En el ítem "a" se hace referencia al monto de Contrato de Obra, para luego, en el párrafo siguiente se hace mención a consorcios de fiscalización. Teniendo en cuenta que no se hace referencia al monto del contrato de fiscalización. ¿El monto de cual contrato es el que se acredita según participación?

Respuesta 5: **Dicho punto del PBC establece: "*Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio*". Esto significa que, si se presenta como antecedente un contrato de Fiscalización y/o Supervisión de obra vial ejecutado en consorcio, sólo se podrá acreditar el monto de obra que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio.**

Ejemplo: Una Obra vial de 100.000.000 USD. fue fiscalizada por un Consorcio compuesto por las empresas A y B, donde la empresa A posee un porcentaje de participación del 60% y la empresa B un porcentaje de participación del 40%. La empresa A podrá acreditar haber fiscalizado obras por un valor de 60.000.000 USD. y la empresa B podrá acreditar haber fiscalizado obras por un valor de 40.000.000 USD

Además, con relación a dicho punto, se incluye a través de una adenda, que el oferente deberá presentar Documentación respaldatoria que avale el monto de obras fiscalizadas y/o supervisadas.

Consulta 6: Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar al órgano responsable, una prórroga para la entrega de la propuesta del llamado de la referencia, que fue fijada para el día 01 de abril del 2019. Nuestro objetivo es cumplir con los requisitos legales y

Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

técnicos exigidos en el Pliego de Bases Condiciones, razón por la cual solicitamos que dicha prorroga sea por un periodo aproximado de 20 (veinte) días a partir de la fecha de presentación fijada inicialmente. En espera de un favorable despacho a lo solicitado, saludamos muy atentamente.

Respuesta 6: **No se atiende a la solicitud. Se mantiene la fecha establecida en el Pliego de bases y condiciones.**

Consulta 7: Solicitamos los siguientes textos queden sin efecto:

"*Cuando los contratos presentados como antecedentes correspondan a consorcios, el oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del Contrato del consorcio respectivo.*"

En el Capítulo 3. EXPERIENCIA GENERAL de la SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, Y

"*Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del Contrato del consorcio respectivo.*"

En el Capítulo 4. EXPERIENCIA ESPECIFICA de la SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Esta solicitud obedece a dar mayor posibilidad de participación a empresas nacionales, considerando los montos de las obras realizadas localmente.

Respuesta 7: **No se atiende a la solicitud. Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.**

Consulta 8: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. 3. Experiencia General. 4. Experiencia Especifica.

En la paginas 32 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones, en los criterios de evaluación de la Experiencia General y Especifica se indica lo siguiente "*Cuando los contratos presentados como antecedentes correspondan a consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia autenticada por escribano del Contrato del consorcio respectivo*".

Consulta: En el caso de Consorcios, si en los Certificados de Trabajos emitidos por Cliente, se encuentran de manera detallada el porcentaje de participación de cada empresa que conforma dicho consorcio, consultamos si será necesario y suficiente únicamente la presentación de dicho certificado, a fin de acreditar la experiencia del oferente.

Respuesta 8: **Será suficiente con la presentación de Certificados de trabajos emitidos por el cliente donde se encuentre de manera detallada el porcentaje de participación de cada empresa que conforma dicho consorcio siempre y cuando cumpla el requisito establecido en los respectivos formularios (folios 64 y 65):**

"Adjuntar los Certificados de trabajos expedidos por clientes públicos o privados o contratos de servicio de consultoría debidamente sellados y firmados acompañados de certificados de cumplimento de los servicios, que demuestren el porcentaje ejecutado que avalen los datos consignados en el formulario. Los certificados de trabajo deberán contener membrete, sello y

Arq. Jorge Vergara
Director
Proyectos Estratégicos
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC
MOPC

firma identificada del comitente. No se considerarán para la evaluación los trabajos que no estén debidamente certificados.

Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio referencial correspondiente a la fecha de inicio del contrato de fuente pública y verificable.)"

Además, para el caso de la experiencia específica de tipo a), se incluye a través de una adenda, el requisito de que el oferente deberá presentar Documentación respaldatoria que avale el monto de obras fiscalizadas y/o supervisadas.

Consulta 9: En el punto 8. Certificación de Calidad (ISO y OHSAS) de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. Donde dice: 8. Certificación de Calidad Normas ISO y OHSAS. El Solicitante que demuestre poseer certificación de calidad vigente bajo las Normas ISO 9001; ISO 14001 y OHSAS 18001 del proceso objeto del servicio: Fiscalización de obras, obtendrá de la puntuación asignada un porcentaje según el siguiente cuadro.

Certificación presentada	Porcentaje de la puntuación a otorgar
ISO 9001	50%
ISO 14001	25%
OHSAS 18001	25%

Para dicho efecto el solicitante deberá llenar el formulario CC - 1 para cada certificación presentada. En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá ponderando las certificaciones presentadas en función a la cantidad de miembros del consorcio. Se solicita que para el caso de empresas consorciadas, sea considerado el 100% de la puntuación asignada, cuando la Empresa Líder presente la totalidad de las certificaciones mencionadas más arriba.

Respuesta 9: **No se atiende a la solicitud. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 10: Item IAO 3.6 de la Hoja, el mismo corresponde a la sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Item 6, sobre las observaciones del Punto I Formación Académica mínima pagina 37, de la Propuesta Técnica. De acuerdo a lo expuesto solicitamos su aclaración sobre los procedimientos a seguir en caso de Títulos Universitarios del Personal Profesional del extranjero. Observaciones: EN CASO DE QUE EL TITULO UNIVERSITARIO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO EN EL PAIS. Con la propuesta deberá presentarse copia autenticada por escribanía. EN EL CASO DE TITULO UNIVERSITARIO, CERTIFICADO O DIPLOMA HAYA SIDO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO. Con la propuesta deberá presentarse copia autenticada por escribanía. Para la firma del contrato deberán presentarse con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular). Además deberán contar con las respectivas validaciones del Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del País donde fueron expedidos los mismos.

Respuesta 10: **Se procederá tal como lo establece el Pliego de bases y condiciones: "*EN CASO DE TÍTULO UNIVERSITARIO, CERTIFICADO O DIPLOMA HAYA SIDO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO: Con la propuesta deberá presentarse copia autenticada por escribanía. Para la firma del contrato deberán presentarse con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular).***

Ecom. Jorge Vergara Director de Proyectos Estratégicos MOPC

Directora UOC - MOPC

***Además, deberán contar con las respectivas validaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones exteriores del país donde fueron expedidos los mismos.*". Es decir, para la presentación de ofertas bastará con la presentación de una copia autenticada por escribanía del título universitario, certificado o diploma, y en caso que el oferente resulte adjudicado, para la firma del contrato dichos documentos deberán presentarse con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular) y además, deberán contar con las respectivas validaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones exteriores del país donde fueron expedidos los mismos.**

Consulta 11: En la página 123 del Pliego de Bases y Condiciones, se indica que, a pedido del Consultor, contra la presentación de la garantía correspondiente, se podrá pagar hasta el 5 % del monto de la Fase A en concepto de Anticipo. Consulta: Teniendo en cuenta que el anticipo es a efectos de cubrir el requerimiento financiero para el contrato de fiscalización, la importante movilización inicial de recursos necesarios. Destacar que se trata de una fiscalización de obra que requiere desplegar grandes medios humanos (más de 30 personas) y materiales, como son los vehículos, oficina de campo, laboratorio, equipos de medición, necesarios para el desarrollo del contrato de fiscalización de una obra de estratégica y de gran responsabilidad por desarrollarse próxima al medio urbano de la capital. En base a las consideraciones expuestas, respetuosamente, se solicita que el monto del anticipo sea del 15 % del monto de la Fase A, que sería el necesario para hacer frente al desembolso inicial.

Respuesta 11: No se atiende a la solicitud. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas modificatorias.

Consulta 12: La fecha de presentación de la oferta es el 1 de abril de 2019. Consulta: Respetuosamente se solicita que posterguen la fecha de presentación 20 días para poder analizar con detalle y con profundidad necesaria los términos de licitación, lo que redundara en una mejor propuesta técnica y económica en beneficio de todos.

Respuesta 12: No se atiende a la solicitud. Se mantiene la fecha establecida en el Pliego de bases y condiciones.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
(DIPE)